Firmado digitalmente por CAHUANA CACEDA Abdias FAU 20551239692 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.11.2024 19:19:54 -05:00

Resolución Jefatural

Breña, 08 de Noviembre del 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000222-2024-OAF-MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 000380-2024-JZ15TAC-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Tacna; el Informe N N° 001959-2024-UA-MIGRACIONES de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 004494-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000664-2024-OAJ/MIGRACIONES, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establecen las reglas que las entidades deben observar para llevar a cabo la contratación de bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, con cargo a los fondos públicos, así como las prestaciones adicionales necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, con relación al procedimiento para aprobar la contratación de prestaciones adicionales, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe en su artículo 157 que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, el mismo artículo precitado señala que el costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;

Que, acorde con lo anterior, el numeral 2.1.4 de la Opinión Nº 015-2020/DTN, emitida por la Dirección Técnica Normativa del OSCE, señala que una Entidad tiene la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales en los contratos suscritos bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado, a efectos de alcanzar la finalidad pública y satisfacer la necesidad que originó dicha contratación;

Que, mediante Contrato N° 038-2023-MIGRACIONES-OAF suscrito el 22 de diciembre de 2023 con la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS ELISUR S.C.R.LTDA, se contrató la “Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50 para Flota Vehicular de la Jefatura Zonal de Tacna de la Superintendencia Nacional de Migraciones”, por el monto de S/ 64 726,40 y un plazo de ejecución de 12 meses contado desde el día siguiente de suscrito el contrato, o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero;

Firmado digitalmente por MOLINA AYALA Maricruz FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2024 19:15:35 -05:00

Firmado digitalmente por DIAZ VALENZUELA Julio Cesar FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2024 18:00:33 -05:00

Firmado digitalmente por JESSEN VIGIL Mary Del Rosario FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2024 17:24:35 -05:00

Que, consta en el expediente la necesidad sustentada por la Jefatura Zonal de Tacna a través del Informe N° 000380-2024-JZ15TAC-MIGRACIONES, para la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 038-2023-MIGRACIONES-OAF “Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50 para Flota Vehicular de la Jefatura Zonal de Tacna de la Superintendencia Nacional de Migraciones” con la finalidad de continuar con las actividades programadas de la Jefatura Zonal Tacna; señalando que ello resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, según ha sido precisado por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 001959-2024-UA-MIGRACIONES, el costo de la prestación adicional ha sido calculado en S/ 8 229,50 equivalente al 12,72 % aproximadamente del monto del contrato original;

Que, para tal efecto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Memorando N° 004494-2024-OPP-MIGRACIONES con la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 7017, por la suma de S/ 8 229,50 por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para la atención de la prestación adicional al Contrato N° 038-2023-MIGRACIONES-OAF; según requiere el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con el mismo informe de vistos, la Unidad de Abastecimiento ha sustentado la viabilidad técnica de la aprobación de la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 038-2023-MIGRACIONES-OAF;

Que, mediante Informe N° 000664-2024-OAJ-MIGRACIONES la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es jurídicamente viable aprobar la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 038-2023-MIGRACIONES-OAF “Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50 para Flota Vehicular de la Jefatura Zonal de Tacna de la Superintendencia Nacional de Migraciones”;

Que, conforme a lo señalado en los documentos referidos precedentemente, se cuenta con el sustento técnico y legal que fundamentan la necesidad y procedencia de la contratación de las prestaciones adicionales señaladas; por lo que corresponde emitir el acto de aprobación respectivo;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES se delegó al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar la contratación de prestaciones adicionales;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 038-2023-MIGRACIONES-OAF “Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50 para Flota Vehicular de la Jefatura Zonal de Tacna de la Superintendencia Nacional de

MIGRACIONES FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MOLINA AYALA Maricruz FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2024 19:15:35 -05:00

MIGRACIONES FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por DIAZ VALENZUELA Julio Cesar FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2024 18:00:33 -05:00

MIGRACIONES FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por JESSEN VIGIL Mary Del Rosario FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2024 17:24:35 -05:00

Migraciones", hasta por la suma de S/ 8 229,50 equivalente al 12,72 % aproximadamente del monto del contrato original, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 2°.- Autorizar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas para que realice las coordinaciones correspondientes con la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS ELISUR S.C.R.LTDA para efecto de la presentación de la documentación necesaria.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas en el SEACE en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, así como los informes que la sustentan.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Unidad de Imagen y Comunicación en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.gob.pe/migraciones) y en el portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABDIAS CAHUANA CACEDA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional PERÚ
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por MOLINA AYALA Maricruz FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2024 19:15:35 -05:00

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional PERÚ
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por DIAZ VALENZUELA Julio Cesar FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2024 18:00:33 -05:00

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional PERÚ
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por JESSEN VIGIL Mary Del Rosario FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2024 17:24:35 -05:00